



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera
Cofincafe
Ejecutados: José Fernando Botero Ocampo
Jacobó Botero Ocampo
Radicado: 63001-31-03-003-2010-00104-00

Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición orientada a librar nuevamente el oficio de levantamiento del embargo que pesa sobre el bien distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-30727, se advierte que por auto del 03-11-2022 se ordenó lo pertinente, sin embargo, no se libró la comunicación respectiva.

En consecuencia, se ordena remitir oficio indicando que a través de auto dictado el 24-03-2017 se ordenó el levantamiento de embargo que pesa sobre la cuota de propiedad del demandado José Fernando Botero Ocampo sobre el predio identificado con la matrícula 280-30727, medida que le fuere comunicada mediante el oficio No. 0776 del 06 -05-2010

Librese la comunicación del caso con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con copia al correo electrónico marialuisaramirez1@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 20 del 10-02-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abf7dc408e9ef1d35a72984d652a7412ac8221f13a49bfff7b205b59d29e4f9**

Documento generado en 09/02/2023 05:06:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>